

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2023-A/MDS

Samegua, 11 de agosto del 2023

VISTOS:



Con Memorándum N° 097-2023-JAEB-A/MDS de fecha 01 de agosto del 2023, Informe N° 252-2023-SGEyP-GDTI-GM/MDS de fecha 03 de agosto del 2023, Informe N° 2465-2023-SALR-SGI-GDTI-GM/MDS de fecha 31 de julio de 2023, Informe N° 806-2023-PEMF-GDTI/GM/MDS de fecha 03 de agosto del 2023, Informe N° 928-2023-ADE-OSLO-GM/MDS de fecha 02 de agosto del 2023, Informe N° 407-2023-2023-OGPP-GM/MDS de fecha 07 de agosto del 2023 y Informe N° 610-2023-LAGS-OGRH/OGA/GM/MDS de fecha 10 de agosto del 2023, Informe Legal N° 234-2023-OGAJ/GM/MDS de fecha 11 de agosto del 2023; y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala en su ARTÍCULO 20 ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde inciso 6 establece una de las funciones de alcaldía es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



Que, la constitución Política del Perú de 1993, señala en su Artículo Nº 024.- el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.



Que, mediante el literal b) del art. 10 del Decreto Legislativo Nº 1023, se ha establecido como una de las funciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, proponer la política remunerativa de las entidades sujetas al Sistema Administrativo del Gestión de Recursos humanos, que incluye la ampliación de incentivos monetarios y no monetarios vinculados al rendimiento que se desarrolló en el marco de los limites presupuestarios establecidos por la ley y en coordinación con

el ministerio de economía y finanzas; sin embargo hasta la fecha no se han aprobado disposiciones en materia de política remunerativa para servidores por proyectos de inversión pública a nivel nacional;



Que, el Decreto de Urgencia Nº 038-2006, se modifica la Ley Nº 28212 y se dictan medidas entre las cuales se encuentran el Art. 2, que establece: "Ningún funcionario o servidor público que prese servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Publio, salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio a diciembre"; por lo que de la referida norma se desprende que actualmente los ingresos de los servidores y funcionarios públicos, no deben de exceder de las 6 URSP, es decir, de los S/. 15,000.00 soles, la misma que es de obligatorio cumplimiento hasta la implementación de las normas que regulen el Sistema de Remuneraciones del Empleo Público, conforme a los dispuesto en la Ley Marco del Empleo Público – Ley Nº 28175;



Que, según el decreto Supremo Nº 05-90-PCM señala en su Artículo 38°.CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA FUNCIONES DE CARÁCTER TEMPORAL O ACCIDENTAL Las entidades de la
Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación
se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos
especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre
y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual
concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la
Carrera Administrativa;



Que, en el presente caso al tratarse de una Escala Remunerativa para Proyectos de Inversión Pública, es menester precisar que la remuneración con cargo a proyectos de inversión se sujeta a lo presupuestado en cada Expediente Técnico de cada proyecto de inversión pública y son debidamente aprobados mediante acto resolutivo por la Unidad Ejecutora, entonces la remuneración con cargo a proyectos de inversión debe sujetarse al presupuesto aprobado en cada expediente técnico, lo cual debe de ser de conocimiento de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para que pueda proceder conforme a sus competencias;



Que, mediante Memorándum Nº 097-2023-JAEB-A/MDS de fecha 01 de agosto del 2023, el

alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua solicita que se elabore una propuesta de una nueva escala remunerativa de inversiones acorde a las escalas remunerativas de las diferentes entidades públicas de la región.



Que, mediante Informe N° 252-2023-SGEyP-GDTI-GM/MDS de fecha 03 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos concluye que la Escala Remunerativa vigente, es inferior en comparación de Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Moquegua, pese al alto grado de responsabilidad administrativa – funcional y mayor carga laboral que ostenta esta Entidad y que el objetivo de la propuesta salarial, es la necesidad de contar con profesionales competitivos, a fin de que los mismos se encuentren debidamente remunerados en proporción a la responsabilidad que implica.



Que, mediante Informe N° 2465-2023-SALR-SGI-GDTI-GM/MDS de fecha 31 de julio de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura concluye que la Escala Remunerativa vigente es inferior en comparación de Municipalidad Provinciales y Distritales del Departamento de Moquegua, pese al alto grado de responsabilidad administrativa – funcional y mayor carga laboral que ostenta esta Entidad. Por lo que el objetivo de la propuesta salarial, es la necesidad de contar con profesionales competitivos, el alto nivel, comprometidos con la provincia y evitar renuncias por mejores propuestas salariales, a fin de que los mismos se encuentran debidamente remunerados en proporción a la responsabilidad que implica el manejo directivo de cada una de las unidades orgánicas de esta Municipalidad.



Que, mediante Informe Nº 806-2023-PEMF-GDTI/GM/MDS de fecha 03 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, indica que la presente propuesta, se eleve a la Gerencia Municipal para que la misma sea evaluada y remitida a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que emita pronunciamiento.



Que, mediante Informe Nº 928-2023-ADE-OSLO-GM/MDS de fecha 02 de agosto del 2023, el (e) Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obra recomienda solicitar opinión técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitar opinión técnica de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y asimismo se recomienda la actualización de la Escala remunerativa, mediante acto Resolutivo.



Que, mediante Informe N° 407-2023-2023-OGPP-GM/MDS de fecha 07 de agosto del 2023,

Que, mediante Informe Nº 610-2023-LAGS-OGRH/OGA/GM/MDS de fecha 10 de agosto

la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que es necesario precisar que la remuneración con cargo a proyectos de inversión pública se sujeta a lo presupuestado en cada expediente técnico, por lo que se considera que la disponibilidad presupuestal, para el caso de proyectos de inversión están orientadas de acuerdo a lo que se determine en el expediente técnico aprobado, y fichas aprobadas para el caso de los mantenimientos de infraestructura pública, en ese sentido y de contar con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se considera continuar con el tramite respectivo. Asimismo, es claro que la Unidad Ejecutora de la residencia e inspectoría de obra y las unidades orgánicas que intervienen son responsables de la ejecución del programa de inversiones y como tal velar por el cumplimiento de los proyectos en ejecución. Entonces la remuneración con cargo a proyectos de inversión debe sujetarse al presupuesto aprobado en cada expediente técnico, lo cual debe de ser conocimiento de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para que pueda proceder conforme a sus competencias.



del 2023, la Oficina de Recursos Humanos recomienda que se debe verificar y consolidar los perfiles profesionales o técnicos, señalados en la propuesta de escala remunerativa, en vista de que se ha evidenciado que en algunos casos no se especifica la profesión y/o carrera técnica, requerida, en caso ser profesionales deberían contar con Colegiatura y Habilitación profesional vigente, así mismo los años de experiencia requeridos y para las actividades encomendadas, en este caso en el Sector Público. Que a partir de la aprobación de la nueva escala esto demandará una exhaustiva evaluación para determinar el nivel de cada servidor según la nueva escala a fin de que no se perjudique el cumplimiento de metas físicas de los proyectos. Por lo tanto, previa opinión legal emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, soy de la opinión que se apruebe la nueva escala de remuneraciones para los proyectos de inversión pública, en vista de los considerandos emitidos en el presente informe y las opiniones de la Oficina de Supervisión y



OFICINA

Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



Que, mediante Informe Legal Na 234-2023-OGAJ/GM/MDS de fecha 11 de agosto del 2023,

la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión favorable, para la actualización de la Escala Remunerativa para su aplicación en base a la Directiva para la Ejecución de la Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Samegua.

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la nueva escala remunerativa para la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras conforme a la "Directiva para la ejecución de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Samegua".

ARTÍCULO SEGUNDO – DÉJESE SIN EFECTO, a todo acto administrativo dictado con anterioridad que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – Dicha escala remunerativa se aplicará para proyectos de infraestructura en ejecución y proyectos futuros.

de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALCALDIA SULAN ANTONIO E ZAGUIRRE BARRIOS ALCALDE









OFIGNADE OF GESTIMATE REGULAÇÕES HUMANOS AND STRIT

RESURVESTO

C.C ARCHIVE INTERESADE GM OGAJ OGA

Nota:

- 1.- La escala de remuneración de inversiones aprobada por la Municipalidad Distrital de Samegua, si los montos exceden por la contratación de profesionales especializados, se tomarán como referencia a lo establecido por el expediente técnico, así también se acordará entre el área usuaria y la oficina de recursos humanos; la variación esta sujeta a nuevos marcos legales que se aprueben.
- 2.- Los profesionales no contemplados en esta escala, se realizará un estudio de mercado para un proyecto de inversión pública que ejecute la Municipalidad Distrital de Samegua.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 330-2023-A/MDS

Samegua, 11 de agosto del 2023





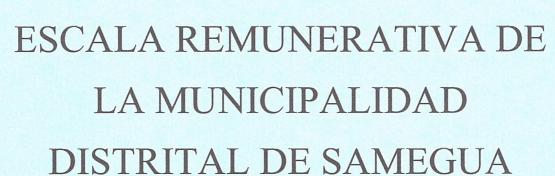






















ITEN	4 CARGO	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	
1160		DESCRIPCION	MONTO (HASTA) S/.
	COORDINADOR DE PROYECTO PUBLICOS Y DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	Profesional colegiado y habilitado, con 06 aflos de colegiatura, con experiencia en Dirección o Jefatura Supervisión y/o Ejecución de Obras y otras similares en el sector público o privado.	s, 7,000.00
2	COORDINADOR DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓ DE PROYECTOS, IOAAR Y MANTENIMIENTO	Profesional colegiado y habilitado, con 05 años de colegiatura, con experiencia en Dirección o Jefatura: Supervisión y/o Ejecución de obras y otras similares en el sector público o privado.	6,700.00
3	ESPECIALISTA LEGAL	Abogado, colegiado y habilitado, con 02 años de experiencia, a partir de la colegiatura y 02 años en l Administración Pública.	a 4,500.00
4	ASISTENTE DEL PROGRAMA D INVERSIONES Y SISTEMAS DI INVERSIONES		n 3,800.00
5	COORDINADOR Y/O JEFE DE PROYECTOS	Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), colegiado y habilitado con 05 años de experiencia partir de la colegiatura.	6,500.00
6		Categoría I: Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), colegiado y habilitado con más de 05 años de experiencia, en el sector publico y/o privado	6,500.00
7	RESIDENTE DE OBRA (Proyecto de Inversion y/o IOARR)	Categoria II: Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), colegiado y habilitado con 04 años de experiencia, en el sector publico y/o privado	6,000.00
s .		Categoria III: Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), colegiado y habilitado como minimo 02 años de experiencia en el cargo o demostrar I año de residente y I año como responsable tecnico de mantenimiento, en el sector publico y/o privado.	5,500.00
9	ASISTENTE TÉCNICO DE INVERSIONES	Categoría 1: Profesional en ingeniería, arquitectura y/o carrera a fin con experiencia de 03 años, a partir del otorgamiento del titulo profesional.	3,800.00
10	INVERSIONES	Categoría II: Profesional Técnico y/o Bachiller con experiencia igual o mayor a 02 años a partir del otorgamiento del diploma o título.	3,500.00
11		Categoría I: Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), con 03 años de experiencia a partir del otorgamiento del título profesional.	3,800.00
12	ASISTENTE TECNICO DE OHRA	Categoría II: Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), Técnico y/o Bachiller con experiencia igual o mayor a 02 años a partir del otorgamiento del diploma o título.	3,500.00
13		Categoria III: Egresado de Universidad en la carrera de Ingeniería, Técnico en instituto Construcción Civil u otros afines, con experiencia minima de 01 año en el cargo.	3,300.00
14	ESPECIALISTA EN INFOBRAS	Bachiller en las carreras de Ingeniería, economía, contabilidad, derecho y/o afines, Técnico en instituto Construcción Civil, con experiencia minima de 3 años en el sector publico y/o privado.	3,300.00
15	ASISTENTE ADMÍNISTRATIVO	Categoría I: Profesional Técnico y/o Bachiller mayor a 03 años de experiencia en el cargo.	2,800.00
16		Categoría II: Profesional Técnico y/o Bachiller con 01 años de experiencia en el sector publico y/o privado.	2,500.00
17	APOYO ADMINISTRATIVO	Profesional Técnico egresado, CEO y/o estudiante de instituto.	2,000.00
18	AUXILIAR	Secundaria completa.	1,800.00
19		Categoria I: Profesional Titulado con experiencia mayor de 04 año eo seguridad y salud ocupacional.	4,000.00
20	PREVENCIONISTA EN OBRA	Categoria II: Profesional Titulado, Bachiller y/o Técnico, con experiencia de 03 años en seguridad y salud ocupacional.	3,500.00
21		Categoria III: Profesional Titulado y/o Bachiller, Técnico y/o Secundaria completa con capacitación técnica en temas de seguridad, salud ocupacional y con 01 año de experiencia en el sector publico y/o privado.	2,800.00
22		Categoría I: Profesional Titulado en enfermería o profesional a fin en el área de salud, colegiado y habilitado. Con experiencia mayor a 03 años en el sector público o privado.	3,500.00
23	PROFESIONAL DE LA SALUD	Categoría II: Profesional Titulado en enfermería o profesional a fin en el área de salud, y/o bachiller. Con experiencia mayor a 02 año en el sector público o privado.	3,200.00
24		Categoría III: Profesional Técnico en enfermería o profesional a fin en el área de salud, y/o Bachiller en enfermería, con experiencia mayor a 01 año en el sector publico y/o privado.	2,800.00
25		Profesional titulado, colegiado, con 03 años de experiencia a partir de la colegiatura en el cargo.	5,000.00
26	SOCIOLOGO, AMBIENTAL, U OTRO	Categoria I: Profesional colegiado, con 02 años de experiencia en el cargo a partir del otorgamiento del titulo profesional.	4,500.00
27	PROFESIONAL.	Categoria II:Profesional Colegiado, con 01 año de experiencia	3,500.00









ITEM	T GURGO	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	
ITEM	CARGO	DESCRIPCIÓN	MONTO (HASTA) S/.
t	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	Categoría 1: Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), colegiado y habilitado con 03 años de experiencia	4,500.00
		Categoria II: Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), colegiado y habilitado, con un 01 año de experiencia a partir de la colegiatura.	4,000.00
2	FORMULADOR DE FICHAS DE MANTENIMIENTO	Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), colegiado y habilitado mayor a 01 año a partir de la colegiatura.	4,000.00
	ASISTENTE DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	Categoría 1 : Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), con 03 años de experiencia a partir del otorgamiento del título profesional.	3,200.00
3		Categoría II : Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), Técnico y/o Bachiller con experiencia mayor a 01 año a partir del otorgamiento del diploma o título	2,700.00
		Categoría III : Egresado de universidad en la carrera de ingeniería, Técnico en instituto construcción civil u otros afines.	2,400.00
4	PREVENCIONISTA DE MANTENIMIENTO	Categoria I: Profesional titulado (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines)	3,200.00
		Categoria II: Bachiller	2,800.00
		Categoria III: Tecnico o secundaria completa, con cursos afines y experiencia 1 año	2,500.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO V/O LOGISTICO DE MANTENIMIENTO	Categoria I; Profesional, bachiller y/o egresado mayor a 03 años de experiencia en el cargo.	2,500,00
5		Categoria II : Profesional, bachiller y/o egresado con 01 año de experiencia en el cargo	2,200.00
		Categoria III : Profesional o técnico egresado, CEO y/o estudiante de instituto	1,800.00
6	AUXILIAR TECNICO	Categoria I: Egresado de Instituto o de Educación Superior.	2,000.00
7	APOYO ADMINISTRATIVO	Secundaria completa	1,600.00

PPPs.	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA						
ITEM	CARGO	ESPECIFICACIONES	MONTO (HASTA) S/.				
1		Categoría 1: Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), colegiado y habilitado con 06 años de experiencia a partir de la colegiatura y con 03 años de experiencia como proyectista, evaluador, formulador y/o en ejecución de obras de inversión.	5,200.00				
2	I ORMULADOR/ EVALUADOR/ PROYECTISTA	Categoria II: Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), colegiado y habilitado con 04 años de experiencia a partir de la colegiatura y con 02 años de experiencia como proyectista, evaluador, formulador y/o en ejecución de obras de inversión.	4,900.00				
3		Categoría III: Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), colegiado y habilitado con 03 años de experiencia general, con capacitaciones y conocimientos técnicos relacionados al cargo.	4,500.00				
4	ESPFCIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÓBLICA	Categoría I: Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), colegiado y habilitado con 06 años de experiencia a partir de la colegiatura y con 05 años de experiencia como proyectista, evaluador, formulador y/o en ejecución de obras de inversión.	5,500.00				
5		Categoría I: Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), con 03 años de experiencia a partir del otorgamiento del título profesional.	3,800.00				
б	ASISTENTE TECNICO DE PROYFCTOS DE INVERSIÓN	Categoría II: Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), Técnico y/o Bachiller con experiencia igual o mayor a 02 años a partir del otorgamiento del diploma o título.	3,500.00				
7		Categoria III: Egresado de Universidad en la carrera de Ingenieria, Técnico en instituto Construcción Civil u otros afines, con experiencia minima de 01 año en el cargo.	3,300.00				
s	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Categoría I: Profesional Técnico y/o Bachiller mayor a 03 años de experiencía en el cargo.	2,800.00				
9		Categoría II: Profesional Técnico y/o Bachiller con 01 años de experiencia en el sector publico y/o privado.	2,500.00				











CARGO	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DESCRIPCIÓN	HOUSE
	Profesional (ingenieros, arquitectos u otros a fines), colegiado y habilitado, con 06 años de colegiatura, con	MONTO (HASTA) SA
DOR DE SUPERVISIÓN TOS DE INVERSIONES	experiencia en Dirección o jefaturas, supervisión y/o ejecución de obras y otras similares en el sector público o privado	7,000.00
	Categoría I: Profesional (ingenieros, arquitectos u otros a fines), titulado en ingeniería o arquitectura, colegiado y habilitado, con experiencia laboral mayor de 05 años a partir de la colegiatura, en el sector público y/o privado.	6,500.00
OR O INSPECTOR DE AESTRUCTURA Inversión y o IOARR)	Categoria II: Profesional (ingenieros, arquitectos u otros a fines), titulado en ingeniería o arquitectura, colegiado y habilitado, coa experiencia laboral mayor a 04 años a partir de la colegiatura, en el sector publico y/o privado.	6,000.00
	Categoría III: Profesional (ingenieros, arquitectos u otros a fines), titulado en ingeniería o arquitectura, colegiado y habilitado, con experiencia laboral mayor a 03 años a partir de la colegiatura, en el sector publico y/o privado.	5,500.00
OR O INSPECTOR DE DE MANTENIMIENTO	Categoría I: Profesional (ingenieros, arquitectos u otros a fines), titulado, colegiado y habilitado, mayor a 03 años a partir de la colegiatura	4,900.00
DE MANTENIMIEN (O	Categoría II: Profesional (ingenieros, arquitectos u otros a fines), titulado, colegiado y habilitado, con experiencia mayor a 02 años a partir de la colegiatura	4,500.00
	Categoría I: Profesional (ingenieros, arquitectos u otros a fines), titulado, colegiado y habilitado, mayor de 05 años a partir de la colegiatura en el sector público o privado	6,000.00
EVALUADOR DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN y/o IOARR	Categoría II: Profesional (ingenieros, arquitectos u otros a fines), titulado, colegiado y habilitado, mayor a 03 años a partir de la colegiatura	5,500.00
	Categoria III: Profesional (ingenieros, arquitectos u otros a fines), titulado, colegiado y habilitado, mayor a 02 años a partir de la colegiatura	5,000.00
ALUADOR NTES DE FICHAS	Categoria I: Profesional (ingenieros, arquitectos u otros a fines), titulado, colegiado y habilitado, mayor a 03 años a partir de la colegiatura	4,900.00
VTENIMIENTO	Categoría II: Profesional (ingenieros, arquitectos u otros a fines), titulado, colegiado y habilitado, mayor a 02 años a partir de la colegiatura	4,500.00
SUPERVISOR / RESPONSABLE O FNCARGADO DE SECURDAD Y SALLO DECUPACIONAL EN PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS	Categoría I: Profesional titulado en ingeniería o arquitectura y/o profesional en salud o afin, colegiado y habilitado. Con especialidad o maestría en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia mayor a 05 años a partir de la colegiatura, en el sector público y/o privado	4,700.00
	Categoría II: Profesional titulado en ingeniería o arquitectura y/o profesional en salud colegiado y habilitado. Con especialidad o maestría en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia mayor a 02 años a partir de la colegiatura, en el sector público y/o privado	4,200.00
PROFESIONAL DE SALUD	Categoría I: Profesional titulado en enfermería o profesional afin en el área de salud, colegiado y habilitado. Con experiencia mayor a 3 años en el sector público o privado	3,800.00
	Categoría II: Profesional titulado en enfermería o profesional afin en el área de salud, colegiado y habilitado. Con experiencia mayor a 1 año en el sector público o privado	3,500.00
	Abogado, colegiado y habilitado, Con 02 años de experiencia a partir de la colegiatura y 02 años en la administración pública.	4,500.00
ASISTENTE TECNICO DE SUPERVISION	Categoría I: Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), con 03 años de experiencia a partir del otorgamiento del título profesional.	3,800.00
	Categoria II: Profesional (Ingenieros, Arquitectos y Profesiones Afines), Técnico y/o Bachiller con experiencia igual o mayor a 02 años a partir del otorgamiento del diploma o título.	3,500.00
	Categoría III: Egresado de Universidad en la carrera de Ingeniería, Técnico en instituto Construcción Civil u otros afines, con experiencia minima de 01 año en el cargo.	3,300.00
ADMINISTRATIVO	Categoria J: Profesional Técnico y/o Bachiller mayor a 03 años de experiencia en el cargo.	2,800.00
. Salte. III AUMINIA IRAIIYO	Categoria II: Profesional Técnico y/o Bachiller con 01 años de experiencia en el sector publico y/o privado.	2,500.00
AT LIOUTINACIONIDE	Categoria 1 : Profesional Titulado, con experiencia laboral mayor a 5 años.	5,500.00
	Categoria II: Profesional Titulado, con experiencia laboral más de 3 años.	5,000.00
LIQUIDADOR TÉCNICO	Categoría I: Profesional titulado en ingeniería o arquitectura, colegiado y habilitado, Experiencia mayor a 03 años, a partir de la colegiatura, en el sector público y/o privado.	4,800.00
	Categoría II: Profesional titulado en ingeniería o arquitectura, colegiado y habilitado, Experiencia mayor a 02 años, a partir de la colegiatura, en el sector público y/o privado.	4,500.00
1	Categoría I : Contador Público o profesional afin Colegiado y habilitado, Experiencia mayor a 03 años, a partir de la colegiatura, en el sector público y/o privado.	4,500.00
	Categoria II : Contador Público o profesional afín Colegiado y habilitado, Experiencia mayor a 02 años, a partir de la colegiatura, en el sector público y/o privado.	4,000.00
	Profesional Técnico egresado, CEO y/o estudiante de instituto. Secundaria completa.	2,000.00
		1,800.00 2,500.00
U	GILIAR S	GLIAR Secundaria completa. Licencia de Conducir categoria A-2b, con conocimiento en reelas de tránsito, con experiencia mayor a 2 años como